Cab.do

2/11

En el Ayuntam.to que hizo esta ciud. de Cartag.a en la Sala de ayuntam.to de ella en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil setez.os [illegible] se hallaron los señores Lic.do D. Miguel de Ochoa y Concha Alcalde [illegible] D. Joseph Garcia de Caceres = D. Pedro Garcia [illegible] Alg.l Mayor = D. Joseph Garcia de Caceres = D. Joseph Maria Fontes y Blanquete = Luis Panes = D. Luis Garcia = D. Joseph Maria Fontes D. Blanquete D. Ant.o Fadrique Fernandez de Fajardo Rom.o = D.n Henrrique Pelazar D. Fran.co Maria Fontes de Limera y D. Juan Baut.a [illegible] [illegible] se acordó lo sig.te

Papel de los P.s Redemptores — Bio este Papel de los Padres Redemptores de la orden de la Santisima Trinidad en que participan a la Ciudad estar de partida para la ciudad de Argel a hacer la redencion de cautivos christianos, y que no pudiendo ser [illegible] lo previenen a la Ciud. suplicando [illegible] a esta ciudad [illegible] quanto pueda ceder en su mayor ser[illegible] [illegible] con la mas reverente [illegible] [illegible] quelo [illegible] con la mas reverente [illegible] y por la ciud. entendido = acordo que por los señores D. Pedro Garcia y D. Joseph Maria se les buelba respuesta a los Padres Redemptores [illegible] a [illegible] y se les haga con memoria de los cautivos [illegible] esta ciud. para que los traigan en la redenc.n como la ciud. lo espera de [illegible] y asi mismo se les prebenga a mayor precaucion de la su aten.n = y asi mismo se les [illegible] de donde se queda [illegible] no traigan ropas ni generos [illegible] Lo mismo se prebenga al capitan del navio que [illegible] en esta ciud. y [illegible] al S.r Alcalde Mayor [illegible] los P.s Redemptores = y [illegible] asi lo mande notificar [illegible] aquellas penas que a su merced pareciere mas conbeniente.

Auto — El S.r Alcalde Mayor mando se le notifique el acuerdo an[illegible] [illegible] a los Padres Redemptores y asi mismo al capitan Pedro [illegible] que las ropas y generos que trageren [illegible] con apercevim.to que [illegible] que para [illegible] lo demas que aya lugar [illegible] a su merced =

Lic.do
Mig.l Ochoa
y Concha

Ante mi
Fran.co Perez
Joseph Buxea [illegible]

5/11

En la muy noble y muy leal ciud. de Cartag.na en la Sala de ayuntam.to de ella en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil setec.s [illegible] los señores Lic.do [illegible] D. Miguel de Ochoa y Concha alcalde mayor = D. [illegible] [illegible] D. Henrrique Pelazar [illegible] Baut.a [illegible] al [illegible] D. Luis [illegible] D. Henrrique